

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE CADECO CHUQUISACA  
Y LA FUNDACION INFOCAL CHUQUISACA**

El presente convenio marco nace de la necesidad de trabajar de manera conjunta entre **CADECO CHUQUISACA – y LA FUNDACIÓN INFOCAL CHUQUISACA**, ambas instituciones enfocadas a promover el desarrollo del departamento de Chuquisaca en base a la mejora constante de la competitividad de las empresas chuquisaqueñas, específicamente del sector de la construcción y que por acuerdo mutuo deciden suscribir el presente convenio marco estipulado en las siguientes cláusulas.

**PRIMERA: (PARTES INTERVINIENTES)**

La **CÁMARA DE LA CONSTRUCCIÓN**, entidad privada sin fines de lucro, reconocida con su personería jurídica mediante Resolución Suprema 202651 de fecha 14 de agosto de 1987, con domicilio legal en la calle José Komareck N° 81, de la ciudad de Sucre, representado Legalmente por su presidente Ing. Sergio Ramón Solís Valencia con CI 1144885 CH, quien a efectos del presente convenio se denominara **CADECO CHUQUISACA**.

**FUNDACIÓN INFOCAL CHUQUISACA**, como entidad autónoma sin fines de lucro fundada el 14 de febrero de 1996 y reconocida con su personería jurídica mediante Resolución Administrativa Gubernamental CH/No 053 de fecha 23 de febrero de 2018, con domicilio legal en la calle Bolívar

No. 730, de la ciudad de sucre, representado Legalmente por su presidenta Lic. María Teresa Molina de Commandeur con CI 2015319 LP y por su Director Ejecutivo, Lic. Hugo Donar Vargas Vargas, con C.I; 1070898 Ch, Mayor de edad, de nacionalidad boliviana, con domicilio en esta ciudad y con capacidad jurídica plena, en calidad de Director Ejecutivo, en mérito al Testimonio de Poder No. 595/2021 de fecha 20 de julio de 202, otorgado por Notaria de Fe Publica de Primera Clase No. 3 de este distrito judicial a cargo de la Dra. Mónica Caballero Asebey, quien a efectos del presente convenio se denominara **INFOCAL CH**.

**SEGUNDA: (DE LOS ANTECEDENTES)**

CADECO Chuquisaca es una asociación con carácter civil y sin fines de lucro, cuyo objetivo central, entre otros, es el de defender los intereses y derechos de todos sus asociados y cooperarlos con la mayor eficiencia y oportunidad en sus

requerimientos. Se constituye en una instancia que brinda todo cuanto servicio sea requerido por sus empresas asociadas promoviendo acciones de fortalecimiento empresarial y desempeña un rol preponderante en el impulso de la unión y el desarrollo de la región.

La Fundación INFOCAL Chuquisaca, es una institución educativa privada de bien público sin fines de lucro, que tiene como misión el de proporcionar servicios especializados de Formación técnica profesional y Capacitación técnica laboral de primer nivel, no solo para mejorar el tradicional apoyo a la calificación de mano de obra del sector privado, sino para ofertar nuevos programas dirigidos a niveles específicos de la microempresa, asimismo favorece a las mayorías desposeídas facilitando al mismo tiempo su acceso a la educación técnica y posterior incorporación laboral, motivando así el desarrollo económico y social.

### **TERCERA: (OBJETIVO DEL CONVENIO)**

Siendo coincidentes los propósitos de servicio a la comunidad, por parte de CADECO Chuquisaca y de la fundación INFOCAL Chuquisaca, los objetivos del presente convenio son:

- Contar con un acuerdo de cooperación mutua, entre **CADECO** e **INFOCAL CHUQUISACA**, para promover la capacitación técnica –tecnológica del sector de la construcción, en el marco de una estrategia de ejecución de desarrollo Empresarial.
- Ambas instituciones se comprometen a desarrollar relaciones de cooperación mutua y amistad, que contribuyan a mejorar los conocimientos técnicos al interior de las empresas afiliadas a CADECO.
- Conjuncionar esfuerzos, experiencias y recursos a fin de promover acciones concretas de beneficio para el desarrollo comunal en las áreas de su competencia.
- Identificar y establecer proyectos concretos de intercambio de servicios a ser formulados e implementados en forma conjunta.
- Organización de actividades de sensibilización y formación en Responsabilidad Social Empresarial.

### **CUARTA: (RESPONSABILIDADES)**

Las partes se comprometen y acuerdan responsabilizarse:

**CADECO:** En el marco Integral de un Desarrollo Transformador se compromete a:

- Difundir la oferta académica de la Fundación Infocal, al interior de las empresas afiliadas a CADECO
- Promover e incentivar la participación en las capacitaciones técnicas al interior de las empresas afiliadas a la CADECO.
- Hacer llegar en forma Bi mensual a INFOCAL las necesidades de capacitación de sus afiliados
- Trabajar de manera mancomunada en la difusión y concientización sobre las actividades a desarrollarse entre ambas instituciones.
- Apoyar en caso de ser necesario, con Infraestructura para el desarrollo de programas ejecutados en el marco del presente programa.
- Participar en las reuniones de coordinación y evaluación convocadas por INFOCAL

**INFOCAL CHUQUISACA:** Se compromete a:

- Brindar capacitación técnica, en el marco de su Resolución Ministerial, 0119/2019 a las empresas afiliadas a CADECO, tomando en cuenta su oferta permanente o a solicitud de las empresas en forma exclusiva; el financiamiento por la participación, será cubierta por cada empresa.
- Planificar acciones de capacitación continua, en base al requerimiento y necesidades de las empresas afiliadas a CADECO
- Favorecer a los participantes de los programas de capacitación desarrollados por INFOCAL, con el 15% de descuento. Que pueden ser Propietarios, funcionarios, trabajadores o hijos, afiliados a CADECO.
- Favorecer a los funcionarios de la CADECO con el 15% de descuento en los programas de capacitación desarrollado por INFOCAL
- Dotar de certificados con valor curricular a los estudiantes capacitados.
- Hacer llegar en forma mensual a la CADECO la programación mensual de cursos de capacitación
- Convocar a la CADECO, a reuniones de coordinación y evaluación en forma semestral.

#### **REPONSABILIDADES CONJUNTAS**

- Realizar reuniones de planificación, programación y evaluación de actividades en forma semestral
- Realizar acciones de capacitación especializadas en forma conjunta, en el marco de convenios específicos

- Toda la documentación generada en los eventos, será compartida y de libre disponibilidad para ambas instituciones y además llevarán los logotipos de ambas instituciones.
- Las actividades realizadas y contempladas mediante el convenio, son de responsabilidad compartida.
- Mantener una comunicación oportuna y periódica, con el objetivo de estar debidamente informados de todas las gestiones y circunstancias, en el marco del presente convenio.

**QUINTA. – (VIGENCIA DEL CONVENIO).** - La duración del presente Convenio Interinstitucional, **tendrá una duración de 4 años a partir la firma de convenio**, el mismo que podría renovarse previo acuerdo de ambas partes y firma de un nuevo Convenio en el marco de los objetivos trazados.

**SEXTA. – (PROHIBICIONES).** En el marco del presente convenio las partes se obligan formalmente a no incurrir en las siguientes prohibiciones:

**Prácticas ilegales:** Realizar actividades que involucren práctica ilegal o corrupta.

**Inadecuado manejo de la imagen institucional:** Utilización de la imagen de la otra parte en su beneficio, sin consulta previa ni autorización expresa.

**SEPTIMA. - (MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO).** El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá ser modificado por acuerdo de partes, en caso necesario, para su mejor y efectivo cumplimiento, debiendo ser formalizada mediante la suscripción de la respectiva Adenda que formará parte indisoluble del presente documento. Asimismo, podrá ser resuelto por cualquiera de las partes previa comunicación con treinta (30) días calendario de anticipación, en caso de verificarse las siguientes causales:

- A) Incumplimiento de las cláusulas
- B) Imposibilidad sobrevenida
- C) Disolución de la institución

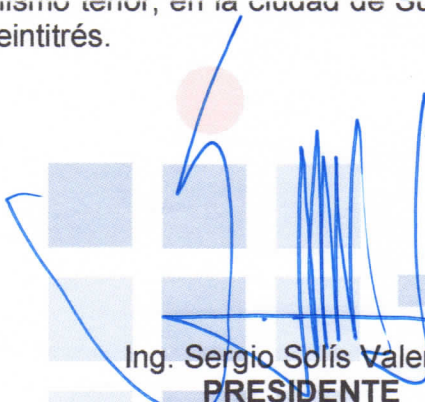
**OCTAVA. – (CONFIDENCIALIDAD)**

Las PARTES se comprometen a mantener la confidencialidad y no comunicar, difundir, parcial o totalmente bajo ningún concepto y por ningún medio, los datos, registros, informaciones, documentos, gráficas, fotos u otros pertenecientes a la otra, a las que haya podido tener acceso en la aplicación y desarrollo de las actividades comprometidas en el presente Convenio, mientras no tengan autorización escrita o sean publicadas por su respectivo autor. La información de cada una de las partes tiene, en consecuencia, carácter confidencial.

**NOVENA.- (OPERACIÓN DEL CONVENIO).**

CADECO Chuquisaca designa a Gerencia General como responsable de dar funcionalidad al convenio, y La Fundación INFOCAL Chuquisaca, designará como responsable al Director Ejecutivo.

**DECIMA.- (CONFORMIDAD).** - Las Partes declaran su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio, suscribiendo en constancia y para los efectos legales correspondientes 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Sucre, a los 17 días del mes de marzo del año dos mil veintitres.



Ing. Sergio Solís Valencia  
**PRESIDENTE**  
**CADECO CHUQUISACA**



Lic. Hugo D. Vargas Vargas  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**FUNDACIÓN INFOCAL CHUQUISACA**